

# LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 91

TEGUCIGALPA, SEPTIEMBRE 24 DE 1892.

NUMERO 903

## Editor y Administrador,

EL DIRECTOR DE LA IMPRENTA NACIONAL.

### SUBSCRIPCION:

La serie de 10 números.....	50 cts.
Número suelto.....	5 „
Números anteriores á la serie que se publica, cada uno.....	10 „

### AVISOS:

Por una sola vez, línea.....	5 cts.
Por dos y más veces, 5 cts. la primera, las demás á.....	2½ „

PAGO ADELANTADO.

### SUMARIO.

#### PODER EJECUTIVO.

**RÉLACIONES EXTERIORES.**—Cartas autógrafas. —Discurso proaunciado por el Señor Doctor Don Adolfo Zúñiga en su recepción como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno de Honduras.—Contestación del Señor Presidente de la República al discurso del Ministro de Honduras.—Acta de instalación del Congreso Centro-Americano de la Paz.  
**GUERRA.**—Acuerdo en que se deroga el que emitió el Comandante de Armas de Tegucigalpa con fecha 16 de Julio último.

#### PODER JUDICIAL.

Resolución mandando inscribir al Licenciado Manuel A. Bonilla como Notario Público.—Resolución que recayó en la causa instruida contra Don Alonso Valenzuela por el delito de estafa.

#### COMUNICACIONES OFICIALES.

**SECCION ADMINISTRATIVA.**—Balance comparativo de los saldos que arrojan los gastos asignados al Supremo Gobierno por el Soberano Congreso para el año económico de 1891-1892, en los diez primeros meses, y los pagados en el mes de Junio del mismo año.

#### AVISOS.

#### PODER EJECUTIVO.

#### RELACIONES EXTERIORES.

Cartas autógrafas.

#### PONCIANO LEIVA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

A Su Excelencia el Señor Presidente de la República de Guatemala.

*Grande y buen amigo:*

Vivamente interesado en estrechar, del modo más íntimo, las relaciones amistosas que

por fortuna ligan á éste y á ese país hermano; y deseando significar á Vnuestra Excelencia el positivo anhelo de mi Gobierno por el mantenimiento de la paz, no sólo entre Honduras y Guatemala, sino también en todo Centro-América, anhelo de que sin duda participa Vnuestra Excelencia; he creído oportuno acreditar cerca de su Gobierno, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, al Señor Doctor Don Adolfo Zúñiga, sujeto muy distinguido, capaz de interpretar fielmente las ideas y sentimientos de que me hallo penetrado.

Quedaré sobremanera obligado á Vnuestra Excelencia por las demostraciones de aprecio que se digne dispensar al Doctor Zúñiga, á quien ruego á Vnuestra Excelencia dé entero crédito en todo lo que le exprese en mi nombre, con especialidad cuando le signifique los votos que hago por la dicha personal de Vnuestra Excelencia y por el engrandecimiento de Guatemala.

Protestando á Vnuestra Excelencia las seguridades de mi distinguido aprecio y consideración, cábeme la honra de suscribirme Su Grande y Buen Amigo,

P. LEIVA.

JERÓNIMO ZELAYA.

Escrita en Comayagua, á 27 de Enero de 1892.

#### JOSÉ MARÍA REINA BARRIOS,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA.

A su Excelencia el Señor Presidente de la República de Honduras.

*Grande y buen amigo:*

Con el plausible objeto de estrechar cada vez más las íntimas y fraternales relaciones que existen entre Guatemala y la República de Honduras, Vnuestra Excelencia ha creído oportuno acreditar cerca de mi Gobierno, y en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, á Su Excelencia el Señor Doctor Don Adolfo Zúñiga, persona conocida en Guatemala por su inteligencia y patriotismo.

El anhelo de la paz en estos instantes es universal en Centro-América, y es á mantenerla, consolidarla y hacerla cada día más fecunda en bien de nuestros países, á lo que andorrezaré todos los actos de mi Administración, bien convencido que, de aquélla, penden la estabilidad é incremento de nuestras institu-

ciones, y la riqueza, progreso y bienestar de todos.

Compláceme, pues, asegurar á Vnuestra Excelencia, que es idéntico entre ambos el vivo anhelo de mantener, por lo que hace á la política general de Centro-América, las relaciones más estrechas y sinceras, y que el apreciable caballero, Señor Zúñiga, será objeto de las demostraciones más afectuosas de mi Gobierno, dándole, además, fe y crédito á todo lo que Vnuestra Excelencia me manifieste.

Sírvase Vnuestra Excelencia aceptar los votos que hago por su dicha personal y por el engrandecimiento y prosperidad del pueblo hondureño.

Soy de Vnuestra Excelencia, con las seguridades de mi más alto aprecio y consideración, grande y leal amigo,

(F.) JOSÉ MARÍA REINA BARRIOS.

El Secretario de Estado.

(F.) RAMÓN A. SALAZAR.

*DISCURSO pronunciado por S. E. el Señor Doctor Don Adolfo Zúñiga, en su recepción como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno de Honduras.*

Los pueblos y Gobiernos de Centro-América no han podido menos que regocijarse por vuestra exaltación á la Presidencia de la República de Guatemala.

El gran principio de la alternabilidad republicana que Washington elevó, con su ejemplo, á cánón constitucional de los Estados Unidos de América, ha tenido una de sus más significativas y trascendentales manifestaciones, en el memoratísimo día 15 de Marzo de 1892; etapa luminosa en el difícil y escabroso camino de nuestra progresiva evolución democrática.

Soldado de la revolución de 1871, Señor Presidente, nuestro programa está escrito en la bandera de ese heroico esfuerzo del patriotismo. Pasado el período de la lucha acerba entre los elementos antagónicos de nuestra vida nacional, parece que ha llegado el momento de las rectificaciones y de las reparaciones. Los ideales generosos que el partido liberal de Centro-América proclamó aquí mismo, en este palacio de los Capitanes Generales, el inmortal 15 de Septiembre de 1821, tienen que traducirse pronto en las grandes realidades que se llaman paz, libertad, derecho, justicia y progreso en todas sus manifestaciones. Los pueblos no han subido, no suben ni subirán

jamás, sin alcanzar éxito glorioso, al calvario de su redención.

El Gobierno de Honduras, apreciando debidamente el suceso de vuestra elevación á la Presidencia, me ha comunicado instrucciones especiales para felicitaros calurosamente en su propio nombre y en el del pueblo hondureño, al poner en vuestras manos la carta credencial que me acredita con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Guatemala.

Uniéndome mis congratulaciones á las del pueblo y Gobierno que represento, concluyo, Señor Presidente, haciendo votos por la prosperidad y grandeza de Guatemala y por vuestra ventura personal.

*CONTESTACION del Señor Presidente de la República al discurso del Ministro de Honduras.*

SEÑOR MINISTRO:

El vivo interés que ha despertado en vuestro Gobierno y en el pueblo hondureño el cambio de los poderes aquí verificado el 15 de Marzo del corriente año, está justificado por las naturales simpatías que ligan á nuestros Pueblos.

La alternabilidad alcanzada bajo la égida de la ley, es y tiene que ser un hecho de fecunda trascendencia para los pueblos centro-americanos, que han regulado su vida bajo el sistema de las grandes democracias modernas.

Nuestras nacionalidades, constituidas sobre amplísimo plan de libertad y de derecho, si han sabido sufrir con abnegación heroica los grandes reveses de su historia, saben también, y mil veces hántlo demostrado, levantarse en aras del más puro entusiasmo, cuando un gran ideal humano viene á conmoverlas y agitarlas.

Cierto es, y mucha razón tiene vuestra Excelencia al decir que pasado el período revolucionario, siempre anexo á violencias y desastres, los pueblos deben y tienen que entrar en una era de regeneración por la libertad, la paz fecunda y el progreso indefinido.

Mi programa de Gobierno, al cual aludís tan benévola y amablemente, está calcado, es cierto, sobre el cánón de libertades proclamado por la gloriosísima revolución del 71, y concepto, dada mi escuela política, que la felicidad y el engrandecimiento de Guatemala, sólo podrán derivarse de la realización cada día más intensa de aquellos luminosos principios.

Señor Ministro: vuestra patria, tan fecunda en héroes y en patriotas distinguidos, ha apreciado como correspondía á su gloriosa historia, la alternabilidad que aquí dió por resultado la transformación de los poderes públicos; y vuestro Gobierno, haciéndose eco del pueblo que representa, os envía á felicitar á Guatemala y á su Gobierno por aquel fausto suceso.

Las dotes de inteligencia que os adornan y de elevado centro-americanismo de que siempre habéis dado pruebas, justifican ventajosamente la investidura de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario con que

vuestro Gobierno ha tenido á bien acreditaros en esta República.

Contad, pues, con que en mí hallaréis un cooperador decidido en vuestra simpática misión, y el reconocimiento profundo que espero transmitiré á vuestro Gobierno, por la delicada muestra de cordial amistad que he recibido de su parte.

### Congreso Centro-Americano de la Paz.

#### ACTA DE INSTALACIÓN.

Habiendo el Gobierno de Honduras invitado á los demás Gobiernos de las Repúblicas de Centro-América á que, si lo estimaban oportuno, acreditarasen Plenipotenciarios que, por medio de un Tratado, afianzasen la Paz entre los países expresados, invitación que fué acogida debidamente por todos, se reunieron en San Salvador, en el salón destinado al efecto, el día de hoy, 29 de Febrero de 1892, los Plenipotenciarios que en seguida se expresan, á saber:

Por el Gobierno de El Salvador, el Señor Doctor Don Manuel Gallardo;

Por el de Guatemala, el Señor Licenciado Don Cayetano Díaz Mérida;

Por el de Honduras, el Señor Doctor Don Adolfo Zúñiga; y

Por el de Nicaragua, el Señor General Don Isidro Urtecho.

Están presentes los Señores Secretarios de las Legaciones, que respectivamente son:

El Señor Doctor Don Antonio Sol;

El Señor Don Ramón P. Molina;

El Señor Doctor Don Salvador Córdova; y

El Señor Doctor Don Tiburcio Bonilla.

Los Delegados se exhibieron mutuamente sus plenos poderes, y los hallaron en debida forma.

Ocupada provisionalmente la Presidencia por el Señor Don Manuel Gallardo, Plenipotenciario de El Salvador, y habiéndose resuelto que por elección se designara al Plenipotenciario que debe ocupar, en propiedad, la Presidencia del Congreso, se procedió á recibir los votos, dando por resultado que los obtuviese el mismo Señor Gallardo, quien dió el suyo por el Doctor Zúñiga. El Señor Doctor Gallardo expresó que había dado su voto por el Señor Doctor Zúñiga, por ser éste el Representante del Gobierno que había invitado para la reunión del Congreso. Se acordó igualmente que el Plenipotenciario de Guatemala, Señor Licenciado Díaz Mérida, quedase encargado de la redacción de las actas del Congreso.

Los Señores Doctor Gallardo y Licenciado Díaz Mérida, expresaron su agradecimiento por la honrosa confianza que se les dispensaba.

Consideraron en primer lugar si podrían, sin la concurrencia del Representante de Costa-Rica, constituir el Congreso; y teniéndose conocimiento de que el expresado Representante vendrá pronto, según el telegrama que á la letra dice:—"San José, Costa-Rica, Febrero 19 de 1892.—Señor Ministro de Relaciones Exteriores, San Salvador.—Tengo el honor de contestar á V. E. su telegrama de 15

del corriente. Mi Gobierno siente que su Representante no pueda asistir, desde el principio, á las Conferencias del Congreso Centro-Americano, pero hará lo posible por que llegue á ellas, ó podrá adherirse á las conclusiones justas que adopten los miembros de la Conferencia, y que tiendan eficazmente á la conservación de la Paz. Me es grato repetirme de V. E. atento servidor.—Pedro León Paez,"—y habiendo, por otra parte, manifestado los Plenipotenciarios presentes, que tienen instrucciones especiales de sus respectivos Gobiernos para convenir en la instalación del Congreso, aun sin la concurrencia del Delegado por Costa Rica, se resolvió afirmativamente el punto discutido.

En consecuencia, el Señor Presidente declaró solemnemente instalado el "Congreso Centro-Americano de la Paz."

Se acordó que por medio de atento despacho, dirigido al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, se ponga en conocimiento del Supremo Gobierno de El Salvador, que el Congreso queda instalado en esta fecha; encareciendo al propio tiempo, á aquel alto funcionario, se sirva participarlo á los demás Gobiernos centro-americanos, sin perjuicio de que cada uno de los Representantes ponga también, tan fausto suceso, en conocimiento de su respectivo delegante.

Se acordó, asimismo, que al poner en conocimiento del Gobierno de Costa Rica, que el Congreso se ha instalado, se le suplique se sirva decir cuándo llegará su Representante en el Congreso.

Se resolvió, igualmente, que las conferencias del Congreso se verifiquen á las dos de la tarde del lunes, miércoles y viernes de cada semana.

El Ministro de Guatemala manifestó que tenía de su Gobierno instrucciones muy especiales para felicitar al Gobierno de la República hondureña, en su digno é ilustrado Representante, Señor Doctor Zúñiga, por haber tomado la iniciativa para la reunión de un Congreso que afiance la Paz y estreche los vínculos de fraternidad entre los pueblos y Gobiernos centro-americanos; y que tan bello pensamiento ha tenido que ser secundado, con la más viva complacencia, de parte del Gobierno de Guatemala, ya que son públicos y notorios sus anhelos por la paz, convencido, como se halla, de que á la sombra de tan importante beneficio, Centro-América logrará los progresos á que está llamada; y muy especialmente, el que se realice la más grata aspiración del patriotismo: la Unión de Centro-América.

Los Plenipotenciarios de El Salvador y Nicaragua se adhirieron á las ideas y sentimientos expresados por el Señor Licenciado Díaz Mérida.

No habiéndose hecho ninguna otra moción, se dió término, de común acuerdo, á esta conferencia.—(F.) M. Gallardo.—(F.) Cayetano Díaz Mérida.—(F.) Adolfo Zúñiga.—(F.) Isidro Urtecho.

**GUERRA.**

Acuerdo en que se deroga el que emitió el Comandante de Armas de Tegucigalpa con fecha 16 de Julio último.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Septiembre 17 de 1892.

El Presidente de la República,

Considerando: que el acuerdo que en 16 de Julio último emitió el Comandante de Armas del departamento de Tegucigalpa, que el Gobierno aprobó en la misma fecha é hizo extensivo á los demás departamentos declarados en estado de sitio, en la mira de contener la anarquía de que estaban amenazados algunos pueblos, no ha tenido aplicación; y que, además, han desaparecido las causas que aconsejaban la adopción de medidas extraordinarias; por tanto,

ACUERDA:

Derogar en todas sus partes el acuerdo de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

**PODER JUDICIAL.**

Resolución mandando inscribir al Licenciado Manuel A. Bonilla como Notario Público.

Corte Suprema de Justicia.—Tegucigalpa, catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.

Previa la promesa de ley, la Secretaría inscribirá en el Libro de Matrículas correspondiente, al Notario Público Licenciado Don Manuel A. Bonilla, comunicándolo á las Cortes de Apelaciones y dándoles conocimiento del selló y la firma que usará el peticionario.—Notifíquese.—Escobar.—Ferrari.—Padilla.—Matute Brito.—Bustillo.—Buenaventura Zepeda, Srío.

Resolución que recayó en la causa instruida contra Don Alonso Valenzuela por el delito de estafa.

Corte Suprema de Justicia.—Tegucigalpa, veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.

Vista la apelación interpuesta por Don Alonso Valenzuela, contra la providencia de la Corte de Apelaciones de Comayagua, fecha veintinueve de Agosto último, denegatoria del recurso de casación en el fondo interpuesto contra el fallo de la propia Corte dictado en veinticuatro del mismo mes, por el cual se confirma el auto de prisión decretado en quince de Junio último por el Juez de Paz 2.º Suplente de aquella ciudad, á Don Alonso Valenzuela, por el delito de estafa; y

Considerando: que dicha providencia denegatoria de la casación está arreglada á derecho por no ser definitivo mi interlocutorio que pongo término al juicio y haga imposible su continuación el auto contra el cual se interpuso el recurso de casación.

Por tanto: esta Corte, en observacion de los artículos 733, 755 y 760 Procedimientos, por unanimidad de votos, la confirma.—Notifíquese.—Escobar.—Ferrari.—Padilla.—Matute Brito.—Bustillo.—Buenaventura Zepeda, Srío. interino.

**COMUNICACIONES OFICIALES.**

**SALOMON ORDÓÑEZ** General de División del Ejército de la República, y Jefe expedicionario de las fuerzas del Norte,

Certifica: que al folio 12 del libro de órdenes generales, se encuentra la que literalmente dice:

“Orden General para el 8 de Septiembre de 1892.—Servicio, el de campaña. Jefe de día para hoy, el Capitán Indalecio Mejía, y para mañana, el que se ordene. Habiendo terminado la campaña de la costa Norte con la captura del Coronel Leonardo Nuila y algunos de sus compañeros, este Mando en Jefe dispone, en cumplimiento de órdenes del Gobierno, que regrese el vapor “Pizzatti,” y en él, la fuerza de Puerto Cortés que, al mando de los Coroneles Jesús Quirós y Enrique Pizzatti, encontré en el puerto menor de Tela, el 25 de Julio próximo pasado. Hago constar: que este Mando en Jefe, el 27 del propio mes de Julio, y en el campo de batalla, confirió el grado de General del Ejército de la República á los antedichos Coroneles Jesús Quirós y Enrique Pizzatti, sujetando estos ascensos á la aprobación del Gobierno, á quien ruego dé cuenta al próximo Congreso para su ratificación. Servidores tan denodados como los Coroneles agraciados, no se les recompensa sus buenos é importantes servicios con el ascenso que se les ha conferido. A ellos y á su columna les doy las más expresivas gracias en nombre de la República, del Gobierno y en el mío; agregando que he tenido á mucha honra haber sido Jefe de subalternos de tantos méritos. También, por los importantes servicios prestados por el Dr. Robert Herning Jones, en la misma fecha, como Cirujano del Ejército, en la más esmerada asistencia de nuestros heridos, confiéresele el grado de Teniente Coronel del Ejército de la República. Por lo que hace á los Jefes, Oficiales y tropa, que con tanta bizarría lidiaban, vencían y escarmentaban por tierra al enemigo, ya dá cuenta al Supremo Gobierno, tanto con el imparcial informe del 2.º Jefe, Coronel Don E. Castillo, como con el mío; y creo que pronto, muy pronto, me enviará el Ministro de la Guerra el merecido ascenso que todos han ganado y que á cada cual corresponde. Para mí, nada quiero: quedo altamente satisfecho con la honra y satisfacción de haber sido, más que vuestro Jefe, compañero y amigo.

SALOMÓN ORDÓÑEZ.”

**AVISOS.**

*El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento,*

Hace saber: que el día diez de Octubre entrante, á las 3 p. m., se venderá en asta pública, en esta Oficina, un terreno nacional, sito en el lugar llamado “Singuisapa,” y en la jurisdicción municipal de la Ciudad de Cedros de este departamento. Dicho terreno ha sido medido á solicitud del Señor Lic. Don Ponciano Planas, y es propio para pastaje de ganado; comprende siete mil ochocientos veinticinco manzanas (7.825), que se han valorado en la suma de [\$ 3.912.50], tres mil novecientos doce pesos, cincuenta y seis octavos centavos.—Se admiten postores.

Tegucigalpa, Septiembre 16 de 1892.

R. PINEDA.

**Extractos.**

*El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento,*

Hace saber: que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra fijado el extracto que literalmente dice:—“Extracto.—El suscrito, Abogado y Notario Público, de esta capital, certifica: que por escritura pública, otorgada el día de hoy, en su Notaría, por los Señores Don Daniel Fortín y Don Daniel Fortín hijo, vecinos de Yuscarán; dichos Señores han fundado una Sociedad comercial colectiva, de la cual ellos son únicos socios: la firma social es “D. FORTIN & HIJO.” el socio encargado de la administración es Don Daniel Fortín hijo; pero ambos socios tienen el uso de la firma social: Don Daniel Fortín introduce el capital de veintisiete mil quinientos treinta y siete pesos treinta y un centavos [\$ 27.537.31], en mercaderías y en mobiliario destinado al servicio de la Compañía, cuyo valor se ha asignado de común acuerdo; y Don Daniel Fortín hijo pone su industria: el negocio sobre que versa el giro social es el comercio con mercaderías nacionales y extranjeras, y la importación y exportación de unas y otras; y la Sociedad principia desde el día de hoy, y durará cuatro años; pero, por mutuo acuerdo, podrá disolverse antes, ó prorrogarse por más tiempo.—Extendida en Tegucigalpa, á veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Sello.—Pedro J. En Tegucigalpa, á veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Queda registrado este documento á los folios noventa y cuatro y noventa y cinco y bajo el número veintinueve del Libro de Registros de Comercio, correspondiente al período que comenzó el cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Sello.—Leandro Valladares.—Emilio Mazier, Srío.

Es conforme.—Tegucigalpa, Agosto 27 de 1892. Sello:—Juzgado de Letras de lo Civil.—Departamento de Tegucigalpa.—Honduras.

LEANDRO VALLADARES. EMILIO MAZIER, SRIO.

6

*El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento,*

Hace saber: que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra fijado el extracto que literalmente dice:—“Extracto.—Rómulo E. Durón, Abogado y Notario Público, de este vecindario, certifica: que, en escritura otorgada ante mí, el día veintiséis del mes en curso, por los Señores Don Daniel Fortín, vecino de Yuscarán, y el Licenciado Don Domingo Zambrano, vecino de Tegucigalpa, ambos mayores, casados y comerciantes, el primero por sí, y el segundo como representante del Señor Licenciado Don Policarpo Bonilla; escritura que se registra del folio cuadragésimo nono al quincuagésimo cuarto de mi protocolo de este año, consta:—1.º que dichos señores han practicado la liquidación de la Sociedad que, bajo la firma “FORTIN & BONILLA,” estuvo girando en la plaza de Tegucigalpa hasta el treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado, fecha en que fué disuelta, conforme á lo estipulado en escritura de veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, autorizada por el Notario, Licenciado Don Miguel R. Davila, y en que quedó en su lugar girando, de conformidad con dicha escritura, la casa “FORTIN & BONILLA EN LIQUIDACION”;—2.º que el Señor Fortín se dió por recibido de la cuota que le correspondió por su capital introducido y por su mitad de utilidades, lo mismo que de los valores destinados á cubrir el pasivo de la casa “FORTIN & BONILLA,” del cual se hizo cargo; y el Señor Zambrano, á nombre del Señor Bonilla, se dió por recibido de la parte que á éste correspondió en las utilidades como socio industrial;—3.º que quedan por liquidar solamente las cuentas personales de los socios, el mobiliario, los créditos activos y los demás bienes pertenecientes á la Sociedad, no comprendidos en las operaciones hasta la fecha de la liquidación practicadas; y—4.º que, en consecuencia, queda concluido el giro de la casa “FORTIN & BONILLA EN LIQUIDACION.”—En fe de lo cual, libro, sello y firmo el presente extracto, en la Villa de Concepción, á veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Sello.—Rómulo E. Durón.—Queda registrado este documento á los folios noventa y cinco, noventa y seis y noventa y siete, y bajo el número 30 del Libro de Comercio, correspondiente al período que comenzó el cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Tegucigalpa, Agosto treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.—Sello.—Leandro Valladares.—Emilio Mazier, Srío.

Es conforme.—Tegucigalpa, Agosto 31 de 1892. Sello:—Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Tegucigalpa.—Honduras.

LEANDRO VALLADARES. EMILIO MAZIER, SRIO.

7

REPUBLICA DE HONDURAS.

BALANCE comparativo de los saldos que arrojan los gastos asignados al Supremo Gobierno por el Soberano Congreso para el año económico de 1891-1892, en los diez primeros meses, y los pagados en el mes de Junio del mismo año.

	SALDOS DE LOS DIEZ PRIMEROS MESES.		Créditos pagados.	SALDOS.	
	En pro.	En contra.		En pro.	En contra.
<b>DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN.</b>					
<i>Poder Legislativo.</i> —Viáticos y Dietas de Diputados.	\$ 3.671 90			\$ 3.671 90	
<i>Poder Ejecutivo.</i> —Sueldos.	4 275 97		\$ 230 00	3.995 37	
Gastos	3 794 45		626 37	3.168 08	
<i>Gobernación.</i> —Sueldos	19.859 03		936 50	18.922 53	
Gastos		\$ 4.752 88	8.712 74		\$ 13.465 62
Imprenta Nacional	15.016 95		847 00	14.169 95	
Sección de Policía	6 440 72		1.047 75	5.392 97	
	\$ 53 058 42	\$ 4.752 88	\$ 12.450 36	\$ 49.320 80	\$ 13.465 62
<b>DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.</b>					
Sueldos	\$ 2.315 00		\$ 83 66	\$ 2.231 34	
Gastos	20 00		10 00	10 00	
Legaciones, Consulados, etc.	11.133 13		927 00	10.206 13	
	\$ 13.468 13		\$ 1.020 66	\$ 12.447 47	
<b>DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.</b>					
Sueldos	\$ 59.129 70		\$ 1.338 82	\$ 57.790 88	
Gastos	2.704 83		151 00	2.553 83	
	\$ 61.834 53		\$ 1.489 82	\$ 60.344 76	
<b>DEPARTAMENTO DE HACIENDA.</b>					
Sueldos	\$ 40 096 67		\$ 4.114 63	\$ 35.982 04	
Gastos		\$ 8.039 32	2.089 18		\$ 10.128 50
Casa de Moneda	4 500 00			4.500 00	
	\$ 44.596 67	\$ 8.039 32	\$ 6.203 81	\$ 40.482 04	\$ 10.128 50
<b>DEPARTAMENTO DE CREDITO PUBLICO.</b>					
Fondos destinados á la amortización de la Deuda Públ.	\$ 6 104 00				
Amortización de Billetes del Tesoro D. F.			\$ 4.820 00		
	\$ 6 104 00		\$ 4.820 00	\$ 1.284 00	
<b>CRÉDITO PÚBLICO.—Gastos no presupuestos.</b>					
<i>Suplementos reintegrables.</i> —Abonos á buena cuenta		\$ 331.385 96	\$ 8.015 42		\$ 339.901 38
<i>Intereses y Descuentos.</i> —Pagados		20.537 53	1.728 71		22.266 24
<i>Contratas.</i> —Abonos á buena cuenta		54.847 03	6.546 17		91.393 20
<i>Rezagos.</i> —Pagados		150.720 46	4 659 31		155.379 77
<i>Depósitos.</i> —Devueltos					
<i>Empréstitos.</i> —Banco de Honduras					
Depósitos por concesiones					
		\$ 587.990 98	\$ 20.949 61		\$ 608.940 59
<b>DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA.</b>					
Sueldos	\$ 14.886 70		\$ 1.357 67		\$ 16.244 37
Gastos	197.961 76		1.788 25	\$ 196.173 51	
	\$ 197.961 76	\$ 14.886 70	\$ 3 145 92	\$ 196.173 51	\$ 16.244 37
<b>DEPARTAMENTO DE FOMENTO.</b>					
Sueldos	\$ 10.009 23		\$ 216 00		\$ 10.225 23
Gastos	30 00		10 00	\$ 20 00	
Línea Telegráfica	38.422 32		5.950 96	32.471 36	
Ramo de Correos	1.697 65		2.410 53		712 89
Subvención de Vapores	6.250 00			6.250 00	
Carreteras	31.870 93			31.870 93	
Edificios nacionales, obras públ. y subv. de hospitales		17.677 03	3.996 75		21.873 78
	\$ 78.270 90	\$ 27.886 26	\$ 12.584 24	\$ 70.612 29	\$ 32.811 89
<b>DEPARTAMENTO DE LA GUERRA.</b>					
Sueldos	\$ 37.262 88		\$ 4.959 34	\$ 32.303 54	
Gastos		\$ 47.602 65	11.326 41		\$ 59.429 06
Plaza Mayor		38.638 52	12.344 16		45.982 68
Haberes de Tropa		80.433 92	22.754 32		103.188 24
Marina		1.660 54	852 19		2.512 67
<i>Gastos diversos.</i> —Pens. de montepío, retiro é inválidos	2.910 17		587 08	2.323 09	
Presidios	1.570 94		868 87	702 07	
	\$ 41.743 99	\$ 163.335 63	\$ 54.192 31	\$ 35.328 70	\$ 211.112 65

RESUMEN.

	SALDOS DE LOS DIEZ PRIMEROS MESES.		Créditos pagados.	SALDOS.	
	En pro.	En contra.		En pro.	En contra.
Departamento de Gobernación	\$ 48.305 54		\$ 12.450 36	\$ 35.855 18	
„ „ Relaciones Exteriores	13.468 13		1.020 66	12.447 47	
„ „ Justicia	61.834 58		1.489 82	60.344 76	
„ „ Hacienda	36.557 35		6.203 81	30.353 54	
„ „ Crédito Público	6.104 00		4.820 00	1.284 00	
„ „ Instrucción Pública	183.075 06		3.145 92	179.929 14	
„ „ Fomento	50.384 64		12.584 24	37.800 40	
„ „ Guerra		121.591 64	54.192 31		\$ 175.783 95
	\$ 399.729 30	121.591 64	\$ 95.907 12	\$ 358.014 49	175.783 95
Subrantes del Presupuesto			182.230 54		182.230 54
			\$ 278.137 66		358.014 49

NOTA:—Por falta de los datos de Trabajo y Rosón, se omiten estas dos oficinas — Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, 30 de Junio de 1892.—W. R. Zollhofer. República de Honduras.—Dirección General de Rentas.—V. R.—El Director.—Leopoldo Córdova.